



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Otorga licencia sin goce de haberes por razones particulares a la docente Marta Liliana Aramayo

VISTO:

El EX-2026-00198902-UNC-ME#FO, mediante el cual la Od. Marta Liliana Aramayo Leg: 41792, solicita licencia sin goce de haberes desde el 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 en su cargo de Profesor Asistente en la Cátedra de Odontopediatría "B"; y

CONSIDERANDO:

Que la agente reviste un cargo de Profesora Asistente, dedicación Simple, en la Cátedra de Odontopediatría "B", con fecha de ingreso institucional el 01/07/2007, según consta en el sistema SIU-Mapuche.

Que la actual solicitud cuenta con el visto bueno de la Titular de la Cátedra.

Que, mediante la Resolución del Honorable Consejo Directivo 195/2023 de la Facultad de Odontología, se aprobó el cursograma de gestión de licencias docentes con el fin de agilizar los trámites administrativos y optimizar el ordenamiento de dichas solicitudes.

Que, en su Artículo 2º, la citada resolución delega al Decanato la atribución de otorgar licencias docentes por un término de hasta seis (6) meses inclusive.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, dictaminando que, tras analizar los términos de la solicitud y lo informado técnica y administrativamente, no existen observaciones jurídicas que formular para la concesión del beneficio petitionado.

Que el artículo 49, apartado II, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal docente universitario (RHCS 1222/2014) establece que los docentes con más de dos (2) años de antigüedad pueden hacer uso de licencia por razones particulares hasta un máximo de seis (6) meses por vez.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares (código 136) a la docente Marta Liliana Aramayo, DNI 22.253.387 – Legajo 41792, en su carácter de Profesora Asistente de la Cátedra de Odontopediatria “B”, desde el 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 49, inciso II, apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (RHCS 1222/2014).

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la docente Aramayo, deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C. la presente resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Tomar nota, comunicar a la interesada, a la Titular de Cátedra, al Área Personal y Sueldos, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC y archivar.